

Sustituyen Art. 1º del D.L. 18704 sobre aplicación del precinto en envases del tabaco

DECRETO LEY N° 19544

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO.

Que es propósito del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada promover las exportaciones de manufacturas no-tradicionales y conquistar un mayor número de mercados, lo que incidirá en el beneficio económico del país;

Que en base al estudio realizado sobre las características del mercado internacional, referentes a la exportación de manufacturas de tabaco, es conveniente modificar el Artículo 1ro. del Decreto-Ley No. 18704 para el mejor logro de estos objetivos;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Sustitúyese el Artículo 1ro. del Decreto Ley N° 18704, por el siguiente:

"Artículo 1ro.— Créase un signo no valorado de color azul que se aplicará como precinto en los envases de las manufacturas de tabaco destinadas a la exportación en que llevará impreso lo siguiente " Libre de impuestos fuera del país". Los envases tendrán inscritos en una parte visible, el número del registro industrial correspondiente."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos setentidos.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RO-

DRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.
General de División EP.

ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.
General de División EP.

FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP, FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Setiembre de 1972.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO
Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO.